

ORDEN DEL CONSEJERO DE CULTURA POR LA QUE SE ACUERDA REALIZAR UNA APORTACIÓN PATRIMONIAL A FAVOR DE LA ORQUESTA DE SEVILLA S.A. PARA LA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Consejería de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, tiene competencias en materia de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, le corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, con carácter general, el diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión y la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales. En particular, le corresponde a dicha Dirección General, de conformidad con el artículo 8.2 del citado decreto, la ejecución de la planificación de la acción cultural y su coordinación con otras instituciones públicas y privadas; el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, así como en el ámbito del libro y la edición, de las artes plásticas y de los bienes culturales, la promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las citadas industrias.

SEGUNDO. La Orquesta Sinfónica de Sevilla fue creada en el año 1990, constituyéndose como sociedad mercantil de capital público suscrito al 50% por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, entidades que mediante subvenciones o transferencias realizan aportaciones destinadas al mantenimiento de su actividad.

Desde la fecha de su constitución hasta la actualidad ha conseguido un destacado lugar en el panorama sinfónico nacional e internacional, habiéndose convertido en un referente obligado y un indiscutible bien cultural tanto de la ciudad de Sevilla como de Andalucía. La orquesta ofrece en el Teatro de la Maestranza una temporada anual de conciertos propios. De forma paralela participa como orquesta de foso en la temporada lírica y de danza del Teatro de la Maestranza, y programa asimismo series de conciertos de carácter pedagógico. A su actividad sinfónica se añaden asimismo actuaciones puntuales fuera de las fronteras de nuestra Comunidad Autónoma.

TERCERO. La orquesta se enfrenta en la actualidad a graves problemas de sostenibilidad derivados principalmente de las dificultades de financiación que atraviesa en estos momentos de restricciones económicas. La reducción de las aportaciones financieras de las administraciones públicas que contribuyen al sostenimiento de la orquesta, la disminución de patrocinios y el descenso del público asistente a los espectáculos programados, ha tenido como consecuencia elevadas pérdidas económicas



C/ Santa María La Blanca, 1. 41004 Sevilla

Código:RXPmW804D1QDG0De4DnhkssQFXEgW2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ BERMUDEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	RXPmW804D1QDG0De4DnhkssQFXEgW2	PÁGINA	1/3

que han producido una disminución del patrimonio de la orquesta que la ha situado en una situación de riesgo de disolución.

CUARTO. En sesión del Consejo de Administración de la sociedad, celebrada el 27 de diciembre de 2016, se adoptó el compromiso, por parte de la Consejera de Cultura, de realizar un esfuerzo para igualar sus aportaciones a las del Ayuntamiento de Sevilla, de forma que para el ejercicio 2017 cada una de las dos Administraciones integrantes de la Sociedad Anónima, aportarían la cuantía total de 3.198.000 euros.

QUINTO. En esa fecha ya había sido aprobado por el Parlamento Andaluz el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017, en cuyo programa 45H figuraba una partida con asignación nominativa por importe de 2.388.384 euros, destinada a la Orquesta de Sevilla S.A.

Para dar respuesta al compromiso adquirido con fecha 27 de diciembre, se ha procedido a tramitar una modificación presupuestaria con el fin de habilitar el crédito necesario para realizar una aportación patrimonial a favor de la Orquesta de Sevilla S.A. con destino a compensar pérdidas derivadas de los ejercicios 2016 y 2017. Dicha modificación presupuestaria ha sido aprobada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 7 de diciembre de 2017, por un importe de 809.616 euros, resultante de la diferencia entre el importe abonado a la Orquesta de Sevilla S. A. en 2017 mediante subvención nominativa concedida mediante Resolución del Director General de Innovación Cultural y del Libro de fecha 10 de julio de 2017 y la cantidad de 3.198.000 euros, correspondiente al compromiso adquirido por la Consejería de Cultura en el Consejo de Administración referido en el antecedente de hecho cuarto.

SEXTO. Con objeto de hacer efectiva la aportación antes mencionada, con fecha 30 de noviembre de 2017, la Orquesta de Sevilla, S.A. presenta ante esta Consejería de Cultura solicitud de aportación patrimonial por un importe de 809.616 euros, destinada a la compensación de pérdidas.

Del citado importe se destinará la cantidad de 717.971,95 euros a compensar el déficit del ejercicio 2016 y 91.644,05 euros para sufragar parte del déficit del ejercicio 2017.

SÉPTIMO. Con fecha 12 de diciembre de 2017, ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y contabilizada en la partida 1700010000G/45H/85100/00-01, una dotación por un importe de 809.616 euros, destinada a compensar las pérdidas de los ejercicios 2016 y 2017, con el fin de evitar la causa legal de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para la adopción del presente acto, competencia que no se encuentra delegada por la

C/ Santa María La Blanca, 1. 41004 Sevilla

Código:RXPmW804D1QDG0De4DnhkssQFXEgW2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ BERMUDEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	RXPmW804D1QDG0De4DnhkssQFXEgW2	PÁGINA	2/3

Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, la Orquesta de Sevilla, S.A. es una sociedad mercantil anónima de capital público, con una participación igualitaria de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, al cincuenta por ciento, en su capital social.

TERCERO. El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su artículo 363.1.e), como causa de disolución, las pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

CUARTO. Conforme con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de la sociedad, los recursos de la entidad estarán formados entre otros por las aportaciones que pueda recibir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla o cualquier otro organismo público.

En virtud de cuanto antecede, una vez realizada de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura la fiscalización previa de la documentación relativa a este expediente, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, y en uso de las facultades que me confieren las normas expuestas

ORDENO

PRIMERO. La realización de una aportación patrimonial a favor de la Orquesta de Sevilla, S.A., por importe de OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS (809.616 €) con cargo a la partida presupuestaria 1700010000G/45H/85100/00-01, debiendo ser destinada la cantidad de 717.971,95 euros a compensar el déficit del ejercicio 2016 y 91.644,05 euros para sufragar parte del déficit del ejercicio 2017.

SEGUNDO. El abono de esta aportación patrimonial se realizará mediante pago en firme, tras la firma de la presente Orden.

EL CONSEJERO DE CULTURA

Fdo. Miguel Ángel Vázquez Bermúdez



C/ Santa María La Blanca, 1. 41004 Sevilla

Código:RXPMw804D1QDG0De4DnhkssQFXEgW2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ BERMUDEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw804D1QDG0De4DnhkssQFXEgW2	PÁGINA	3/3